



Para despachos de officio quatro nra:

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

El mes de Julio mill setez. setenta y dos años los Señores
Dn. Simon Oterruar y Dn. Geronimo Meseguer Alc. Ord.
narios de ella habiendo visto los tres Ordenes que Comprenden
los Impresos anteriores comunicados por Venida de la Real
Caxa de esta Capital y Diferon se Quarden Cumplidos
y se euten segun y como se previene y Manda y en su obe
decim. to y para que llegue a noticia de todos se publicasen en
las dos primeras por medio de Edicto que se fize en el
Sitio pp. lo y auctorizando de esta Villa por defecto de
Preparado en ella; Na Última Orden setenga presente p.
los casos que ocurran; Por este su Auto asi lo pro
veieron Mandaron y firmaron =

Simon Oterruar

Geronimo Meseguer

Notas Doy fe: q. oy dho dia treinta e Julio deste año
esformado dos Edictos comprensivos ala Setra e los dos
Impresos que tratan sobre queno se permita Nli
sion alguno fuera de la Clausura, y la otra sobre
la M. n. cion de la Moneda y ambos lo fize

